

Tratado comercial argentino - soviético

Un paso más hacia la amistosa convivencia de los pueblos

BUENOS AIRES Argentina, agosto de 1953.—Con motivo de haberse firmado en esta capital el tratado comercial argentino - soviético, el organismo de información del gobierno dió el comunicado del cual extractamos lo siguiente:

Un nuevo paso más hacia la "mista" convivencia de los pueblos, fué dado por nuestro país al procederse a la firma de un importante acuerdo comercial y de pagos con la Unión Soviética. El convenio, fruto de largas y laboriosas negociaciones realizadas en la primera etapa en Moscú y luego en Buenos Aires, abre un nuevo cauce para el desarrollo de nuestra parcialidad económica.

LA CEREMONIA

La ceremonia de la firma se efectuó en el Salón Dorado del Palacio de San Martín, el día 5 de agosto, en el cual suscribieron los documentos: por Argentina, el Canciller y consejeros económicos de gobierno, y por la Unión Soviética, el jefe de misión comercial Nicolai Cheklin, asistiendo al acto el embajador de aquel país Feodorovich Resanov y otros altos funcionarios argentinos y soviéticos.

El canciller, Sr. Remorino, pronunció un breve y elocuente discurso en el que destacó el beneplácito del gobierno argentino por la feliz culminación de las negociaciones, haciendo hincapié en que el documento se caracteriza por la importancia de las conclusiones que contiene, señalando, asimismo, la esperanza de que el mismo será precursor de una corriente comercial constante, que propulsará el comercio en gran escala entre ambas naciones, cuyas economías son complementarias. Igualmente destacó y agradeció la colaboración prestada a los fines del acuerdo por los ministros, equipo económico y los funcionarios argentinos y soviéticos que intervinieron en la negociación.

Habló también el jefe de la misión

soviética, Sr. Cheklin, quien en términos similares evidenció la satisfacción de su gobierno por la concertación del convenio, cuya importancia remarcó agradeciendo finalmente las atenciones y muestras de simpatía recibidas durante su permanencia en Argentina.

CONTENIDO DEL ACUERDO

En virtud de este acuerdo, la Unión Soviética suministrará a la Argentina importantes volúmenes de petróleo y carbón y bienes de capital financiados a plazos, entre los que se incluyen equipos y materiales para las explotaciones petrolíferas, del carbón, energía eléctrica, equipos para el transporte ferroviario, y tractores y maquinarias para la explotación agropecuaria. Además, la Unión Soviética mandará materias primas y productos de la industria siderúrgica, incluyendo palanquilla, arrabio, chapas, rieles, ejes, llantas, tubos para calderas y cañerías para la industria petrolífera. Los productos químicos y medicinales, amianto, instrumentos de precisión y derivados del petróleo, complementan la lista de mercancías soviéticas.

Entre los productos que la Argentina entregará a la Unión Soviética en el término de un año, figuran en lugar destacado el aceite de lino y las lanas, que componen en conjunto más del 50% del valor total de los productos a exportarse. La lista argentina incluye, además, cueros (vacunos y lanares), extracto de quebracho, grasa de cerdo y otros productos, entre los que se consignan los quesos y las carnes en conserva ovina y porcina.

El convenio ha sido concertado por el término de un año renovable anualmente. Comenzó a regir el 15 de Agosto. Contiene 4 capítulos que incluyen disposiciones de carácter comercial y financiero, previniendo la adquisición, por parte de Argentina de bienes de capital por valor de...

30.000.000.00 de dólares en el primer año. Por lo demás, el texto del convenio contiene en todas sus partes el principio de la igualdad de tratamiento. Para los pagos de las operaciones que se efectúen, los valores estarán regidos por dólares norteamericanos al precio actual, es decir, 35 dólares la onza troy de oro fino.

LOS PRODUCTOS

Adjuntas al documento figuran las planillas contenido las nóminas de los productos que servirán al intercambio, el que estará vigilado, con el fin de que se cumplan sus disposiciones o de que se mejoren en su aplicación práctica, por una Comisión Mixta Consultiva con sede en Buenos Aires, que podrá proponer a las partes la adopción de otras medidas que conduzcan a la intensificación en el mayor grado posible de la corriente comercial entre ambos países.

ALEMANIA

—(Viene de la Pág. 4)

un tratado de paz en el cual se establezca el compromiso de Alemania a no agredir en el futuro ni a la Unión Soviética, ni a los Estados Unidos, ni a Inglaterra ni a Francia.

Los Estados Unidos no han encontrado todavía el pretexto para oponerse a esta proposición que, según reconocen Lipmann, Royo, Laurence, y todos los comentaristas yankis, tiene el unánime apoyo del pueblo alemán.

Se da por descontado en todos los círculos que las próximas elecciones del Occidente alemán las perderá Adenauer y que la unificación alemana se producirá pronto, resurgiendo una Alemania Democrática.